

DECRETO NÚMERO: 2018-0220

FECHA: 26/03/218

EXPTE.: 434/2018

SECCIÓN: BIENESTAR SOCIAL

Visto el informe Técnico de la Coordinadora de Itinerarios de Inserción Sociolaboral donde se detecta la necesidad de una ayuda individual a un participante del proyecto T'Acompanye 2018, el extracto del cual es el siguiente:

“ (...) Dado que dentro del Proyecto T'Acompanye 2018 tenemos personas participantes interesadas en recibir formación en el sector comercio y hacer prácticas no laborales en empresas, se decidió hacer la derivación de (...) con NIE (...) SIM N° 5074, como alumno de dicho proyecto, puesto que mejora su posibilidad de inserción laboral en el ámbito del comercio.

Dicho participante está en una situación de riesgo de exclusión social, por lo tanto se considera necesaria la tramitación de una ayuda económica individualizada para el desplazamiento realizado durante 10 días en Valencia para poder asistir a la formación por un importe de 80,80€.

Proceder a requerir al solicitante que acredite mediante los correspondientes bonos de RENFE y la EMT para acreditar la asistencia al curso y los gastos realizados.”

Visto este informe donde la Coordinadora de Itinerarios de Inserción Sociolaboral, motiva la importancia para los usuarios la asistencia a la formación.

Vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social en el mismo sentido.

Visto que hay consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a este gasto en la partida 4E1/2310/22699 Retención de Crédito núm. 4677 del presupuesto de 2018.

Visto el informe del Departamento de Bienestar Social de fecha 23 de marzo de 2018, con la fiscalización favorable de la Interventora Municipal de Fondos.

Considerando lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, modificada posteriormente por la orden 875/2007 así como el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Xàtiva donde se tipifica que se podrán dar ayudas directas con carácter excepcional por razones de interés público y social y que esta ayuda se tendrá que justificar a su finalización, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Xàtiva 2017-2019 y al resto de normativa que le sea de aplicación.

Considerando que por Resolución de Alcaldía núm. 207 de 24 de junio de 2015 se aprobó la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente Ley de Bases del Régimen Local y el Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, tengo a bien **RESOLVER:**

Primero.- Avocar la delegación de competencia realizada a favor de la Junta de Gobierno Local, sobre reconocimiento de obligaciones, al amparo de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Conceder al usuario con núm. de SIM 5074 una ayuda económica individualizada de acuerdo con el gasto del desplazamiento Xàtiva-Valencia-Xàtiva de 10 días de RENFE y EMT por un importe de 80,80€.

Tercero.- Una vez finalizada la formación, el usuario tendrá que presentar los justificantes del gasto para su abono.

Cuarto.- Remitir a la BDNS el acuerdo de concesión de la presente ayuda directa para su publicación.

Quinto.- Notificar al usuario y comunicar a la coordinadora María Jesús Serra García, a la Concejala de Bienestar Social, para su conocimiento y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Documento con firma digital al margen